

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

19 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0601-2014-ONAGI-J

Lima, 19 DIC. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 258-2014-ONAGI-GOB-VMT, de fecha de recepción 20 de noviembre de 2014, la solicitud de la organización social "AA.HH Nadine Herredía José Carlos Mariátegui V.M.T.", de fecha 06 de noviembre de 2014, el Oficio N° 275-ONAGI-GOB-VMT2014, de fecha de recepción 04 de diciembre de 2014, el Informe Social N° 51-2014, de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 021-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 15 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, entre otras, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, el AA.HH Nadine Heredia José Carlos Mariátegui V.M.T., es una organización social sin fines de lucro, ubicada en la Zona I – José Carlos Mariátegui del distrito de Villa María del Triunfo, reconocida por la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, mediante Resolución de Sub Gerencia de Participación Vecinal N° 138-2014/MVMT, de fecha 28 de marzo de 2014, cuya finalidad es promover el



M. MUÑOZ J.

desarrollo individual y colectivo de su localidad a través de la participación vecinal y organización de actividades sociales en beneficio de los miembros de su comunidad;

Que, mediante la solicitud de la organización social AA.HH Nadine Heredia José Carlos Mariátegui V.M.T., de fecha 06 de noviembre de 2014, ingresada por mesa de partes de la Gobernación Distrital de Villa María del Triunfo y suscrita por los miembros de su Junta Directiva, solicitan la donación de diversos bienes para la actividad social organizada para los niños y niñas de su comunidad por motivo de la celebración de las fiestas navideñas, que se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2014;

Que, la Gobernación Distrital de Villa María de Triunfo en ejercicio de su función de coordinadora de las acciones de competencia de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, correspondientes a su jurisdicción, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, remite a esta Oficina Nacional, la solicitud de donación realizada por la organización social AA.HH Nadine Heredia José Carlos Mariátegui V.M.T.;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que éstas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, mediante Acta N° 021-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la organización social AA.HH Nadine Heredia José Carlos Mariátegui V.M.T., diversos bienes procedentes de premios no reclamados, a fin de contribuir con la actividad a desarrollarse para los setenta y cinco (75) niños de su comunidad, según el padrón que se adjunta a la solicitud cursada, de fecha 06 de noviembre de 2014, por motivos de la celebración de las fiestas navideñas;

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la organización social AA.HH Nadine Heredia José Carlos Mariátegui V.M.T., deberán ser estrictamente utilizados para el fin social que fue requerido, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

19 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 021-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 15 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL AA.HH NADINE HEREDIA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI V.M.T.** los bienes señalados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados al fin social al que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales, a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI y a la beneficiaria, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



J. CASTILLO J.



M. MUÑOZ J.

ANEXO I

| Nº | R.D | H.T Nº | FECHA ING | ACTA | EMPRESA | CANT | PREMIOS NO RECLAMADOS |
|--------------------|---------|---------------|-----------|----------|---|------|--|
| 1 | 194-13 | 20130433286-A | 28/01/14 | 021-2014 | TIENDAS PERUANAS S.A. (PRODUCTOS COMPRADOS CON VALES) | 10 | BARBIES SKU VALOR S/. 49.90 NUEVOS SOLES C/U |
| 3 | 2513-14 | 20140227385-C | 17/11/14 | 021-2014 | MONDELEZ PERÚ S.A.ANTES KRAFT FOODS PERÚ S.A. | 36 | MOVIE 4 ROLE PLAY MASKS HASBRO BUMBLEBEE (MASCARA COLOR AMARILLO Y EN AZUL) VALOR S/.41.37 NUEVOS SOLES C/U |
| 4 | 3622-13 | 20130371848-B | 27/02/14 | 021-2014 | MATTEL PERÚ S.A. | 48 | MUÑECAS POLLY POCKET VALOR S/. 19.90 NUEVOS SOLES C/U |
| IMPORTE ADJUDICADO | | | | | | S/. | 2,943.52 |



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

19 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR